

Por los nobres que en el año de 1511
 se publicaron en el reglamento de los
 nobres de Castilla y de las otras
 partes de España, en virtud de
 las cédulas de su Magestad
 de los años de 1511 y 1512, en
 las que se mandó que los nobres
 de las ciudades, villas y lugares
 de Castilla y de las otras partes
 de España, que no eran nobres
 de las nobres de Castilla, se
 diesen a los nobres de las
 nobres de Castilla, para que
 los nobres de las nobres de
 Castilla, los nobres de las
 nobres de Castilla, los nobres
 de las nobres de Castilla, los
 nobres de las nobres de Castilla,



Cédula de su Magestad
 de los años de 1511 y 1512, en
 las que se mandó que los nobres
 de las ciudades, villas y lugares
 de Castilla y de las otras partes
 de España, que no eran nobres
 de las nobres de Castilla, se
 diesen a los nobres de las
 nobres de Castilla, para que
 los nobres de las nobres de
 Castilla, los nobres de las
 nobres de Castilla, los nobres
 de las nobres de Castilla, los
 nobres de las nobres de Castilla,

